

<b>Nombre del Trámite:</b>	<b>Solicitud de Renovación de Cédula de Identidad</b>
<b>Definición del Trámite:</b>	Gestión que debe realizar toda persona que haya tenido cédula de identidad y requiere obtener de nuevo su documento de identidad
<b>Dependencia:</b>	Sección de Solicitudes Cedulares
<b>Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficinas Centrales: Segundo piso, Edificio Plataformas, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica.</li> <li>• Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.</li> <li>• Oficinas Regionales. Consultar en <a href="http://www.tse.go.cr/contactenos.htm">http://www.tse.go.cr/contactenos.htm</a></li> </ul>
<b>Requisitos</b>	<b>Fundamento Legal y/o Técnico</b>
<p>1) El trámite de solicitud es estrictamente personal.</p> <p>2) <b>Firma de la solicitud:</b> Toda solicitud de cédula deberá ser firmada por el solicitante. La firma puede ser nombre o su conocido como, completo o abreviado; siempre y cuando corresponda con su nombre legal; puede ser legible o ilegible. Pero no se admite ningún tipo de denominaciones de grupos, animales, símbolos, imágenes y/o dibujos, alias o apodos. En caso de que el solicitante no puede firmar por incapacidad temporal o permanente, deberá otra persona firmar la solicitud (firma a ruego) previa presentación de su cédula de identidad.</p> <p>3) <b>Nombre Conocido Como:</b> si la persona usuaria desea incluir un "conocido como" en su documento de identidad debe indicarlo y cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <i>El mismo debe ser de uso público, continuo y notorio, para lo cual debe aportar documentación que lo respalde (ver detalle al final)</i></li> <li>b) <i>No puede constituir nombres groseros, obscenos, palabras ofensivas, alias, apodos o diminutivos del nombre legal.</i></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ley orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, artículo 75.</li> <li>b) Dirección General del Registro Civil, oficio N°. 719-2015 del 19 de julio del 2015.</li> </ul>

<p>c) Puede suprimirse pero <b>NO</b> puede ser cambiado o modificado constantemente.</p> <p>d) El conocido de las congregaciones religiosas (sor, fray, etc.) deberá ser demostrado con la presentación de la documentación pertinente.</p> <p>4) La fotografía capturada de la imagen de la persona usuaria deberá cumplir con los lineamientos establecidos respecto a los rasgos de la cara y los ojos, así como al uso de aditamentos y/o accesorios.</p>	<p>c) Reglamento sobre fotografía para la cédula de identidad (Decreto N°. 08-2010, La Gaceta N°. 127 del 1° de julio de 2010)</p>
--	--

La información de este trámite también puede ser consultada en el **Catálogo Nacional de Trámites** en el siguiente link: <http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/>



<b>Plazo de Resolución:</b>	El servicio de presta de forma inmediata.
<b>Vigencia de la licencia, autorización o permiso:</b>	10 años, según artículo 94 de la Ley Orgánica del T.S.E y Registro Civil.
<b>Costo del trámite:</b>	Este servicio es gratuito.
<b>Funcionario Contacto:</b>	Licda. Diana Rodríguez Barrantes/Maikol Jiménez Arguedas
<b>Email:</b>	mrodriguez@tse.go.cr/mjimenez@tse.go.cr
<b>Teléfono: 2287-55-22/2287-5713</b>	<b>Fax: 2287-55-23</b>

### Notas

- a) El plazo de entrega del documento de identidad en condiciones normales será de:
  - ✓ **Oficinas centrales:** Dos horas (2), desde la captura. Las solicitudes que se recepen después de las 14:00 horas, se entregarán a las 08:00 horas del día siguiente.
  - ✓ **Oficinas Regionales:** Máximo dos días hábiles.
- b) La documentación para probar el “conocido como” puede ser entre otras las siguientes;
  - i. Documentación Bancaria: Título Bancario o Tarjeta Bancaria
  - ii. Documentación del Extranjero: Licencia de Conducir o Pasaporte de Viaje
  - iii. Documentación de la Seguridad Social: Carné del Seguro Social, Tarjeta de Vacunas